ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

El estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación; dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De igual forma, la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente; Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental

definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; Las demás, que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales o sean contrarias a la ley o las facultades de que ella inviste al Ministerio de Medio Ambiente.", entre otras.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Política de Gestión Ambiental Urbana, determina que la Gestión Ambiental Urbana, debe enfocarse en dos ejes principales, el primero referente a la: "*Gestión ambiental de los recursos naturales renovables: Agua (en cualquier estado), Atmósfera (troposfera y estratosfera), Suelo y subsuelo, Biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos), Fuentes primarias de energía no agotable, Paisaje"* y el segundo, relacionado con la: "*Gestión ambiental de los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente de las áreas urbanas*"; pero además, dentro de los objetivos de la mencionada política, se determinan acciones encaminadas a la sostenibilidad, armonización en la gestión de los recursos, para el aprovechamiento de los recursos renovales y no renovables, dentro de ellos la estructura ecológica en áreas urbanas y el espacio público.

En este sentido, en razón a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de su misión, funciones y objetivos institucionales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental, dentro de su Plan de acción 2020-2023 "Cauca Ambiental y Sostenible" determinó la ejecución de programas y proyectos, entre ellos el referido a continuación **Programa PAT** "Asuntos ambientales, sectorial y urbano", y a su vez el PROYECTO PAT 4.1.4 " Gestión ambiental urbana y sectorial" del que se deriva el proyecto POAI 22056 denominado "Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano": el cual en su actividad A-2.2 determina: Ejecutar tres (03) obras civiles y/o arquitectónicas referentes al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas.

El mencionado proyecto, se enmarca en los elementos que propenden por el desarrollo sostenible de los elementos naturales y sus hábitat desde el espacio público, porque el hombre junto con el manejo de los recursos naturales, deben ir correlacionados para que haya armonía en los procesos; el objetivo principal de las acciones que se adelantarán en el mencionado proyecto se centra hacia el mejoramiento de los componentes: ambiental, paisajístico y espacial, aplicando para ello actividades de mejoramiento, buscando que, mediante la construcción de una obra ejecutada, también se consolide la perspectiva sobre una imagen indisoluble entre el espacio público y el paisaje, propendiendo por la calidad ambiental de los escenarios de uso colectivo, mediante la implementación de elementos arquitectónicos que aviven y encaminen la conservación de la diversidad ecosistémica cuyo propósito principal es propender por el desarrollo sostenible del ambiente, a través de la articulación del ser humano con la naturaleza, teniendo como fin último generar un

proceso de cuidado y apropiación.

Dentro de los objetivos de la Política de Gestión Ambiental Urbana del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se mencionan acciones encaminadas a la sostenibilidad, armonización en la gestión de los recursos para el aprovechamiento de los recursos renovales y no renovables, dentro de ellos la estructura ecológica en áreas urbanas y el espacio público.

La importancia del recurso ambiental no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer para el hombre como eje del proyecto naturaleza de vida, espacios para ambientar su coexistencia con ella. Pensando en el hombre como eje del componente ambiental, se plantean las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los parques y espacios o áreas destinadas a la recreación, a la lúdica, al mejoramiento de los paisajes, a la recreación visual, a la formación principalmente de la población para dar una mejor utilización al tiempo libre, a su vez proporcionando sitios que contribuyan con el hombre a generar horizontes y espacios que enriquezcan o den calidad vida a los moradores del sector.

Es necesario construir o contribuir con la conservación de los elementos naturales constituyentes de los espacios públicos para que haya o se brinde la oportunidad de interactuar con una fuente natural de condiciones altamente potenciales en vegetación nativa, y así promover la buena utilización del tiempo libre, del espacio comunitario, del espacio verde, de los senderos naturalísticos en donde se incluyan todas las edades y géneros, se brinde seguridad, convivencia y respeto.

De otro lado, la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014: “Prosperidad para Todos”, determinó la estrategia de “Vivienda y Ciudades Amables”, que contempló en relación al espacio público “...expedir e implementar la Política Nacional de Espacio Público, para las ciudades colombianas, mediante la cual se apoyará a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su capacidad institucional y administrativa para la planeación, gestión, financiación, información y sostenibilidad del espacio público; se generarán instrumentos para regular su aprovechamiento económico; y se promoverán estándares adecuados de accesibilidad para toda la población y se fortalecerá el control urbano..”.

En cumplimiento de tales disposiciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el Departamento Nacional de Planeación, formularon el CONPES 3718, Política Nacional de Espacio Público, en donde se fijaron acciones de corto, mediano y largo plazo, que orientan el accionar de municipios, distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación, y control del espacio público; y establece los escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional que se requieren para garantizar su sostenibilidad.

Así mismo, el documento CONPES, define estrategias, un plan de acción y recomendaciones, entre otras la relacionada con “(…) iii) la articulación del espacio público en el ordenamiento territorial y ambiental; iv) la articulación de las estrategias sectoriales que intervienen el espacio público, y; v) la gestión y financiación de planes, programas y/o proyectos de espacio público”, aquello en concordancia con la Ley 99 de 1993, articulo 31,

funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra: " Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción" y "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".

De otra parte, el Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, determina que es deber del estado, velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, esta norma, en su artículo 2 establece que "el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes".

De igual forma, en el artículo 5º, de la citada norma, se establece que el espacio público está conformado por el conjunto de elementos constitutivos y complementarios, dentro de estos últimos se encuentran "a) Componentes de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques; b) Componentes del amoblamiento urbano; 1. Mobiliario... c) Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales; d) Elementos de recreación tales como: juegos para adultos y juegos infantiles y f) Elementos de salud e higiene tales como: canecas para reciclar las basuras, entre otros".

Los mencionados elementos son necesarios, pues además de permitir el mejoramiento ambiental urbano, permiten la conservación de los mismos; por su parte las estructuras físico-construidas y demás elementos que hacen parte del mismo, ayudan a la conservación y preservación de las especies naturales, impidiendo que estas sean degradadas por factores antrópicos, o naturales, generando por una parte conciencia ambiental en la comunidad, pero además permitiendo que el ser humano pueda disfrutar de un medio ambiente sano y agradable.

Pero, además dicha norma en su artículo 17, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, y las Autoridades Ambientales, de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrá a su cargo, la definición de políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del especio público.

De ahí, que la importancia del recurso ambiental, no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer de espacios para el hombre como eje del proyecto naturaleza de vida, espacios para ambientar su coexistencia con ella; de ese

modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, pensando en el hombre como eje del componente ambiental, estableció en su Plan de acción 2020-2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” el proyecto POAI 22056 “Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano”, donde se plantea entre otras acciones, la ejecución de obras, que permitan el mejoramiento del espacio público, entendido este desde su valor ambiental y sus diversos beneficios, como amortiguador de impactos ambientales, regulador climático, reductor de los impactos sobre la salud humana, controlador del ruido, protector de flora y fauna urbana, protector de los cuerpos de agua urbanos, receptor de desechos, mitigador del riesgo natural y como espacio seguro para la ciudadanía, en su interacción con el medio ambiente sano.

En el marco del proyecto referido, se debe dar cumplimiento entre otros, al Resultado P-2 que establece la realización de mínimo “tres (03) acciones de mejoramiento ambiental urbano (planificación y ordenamiento ambiental, gestión ambiental del riesgo, gestión ambiental del espacio público, prevención y control de la contaminación del aire…” Este resultado, comprende la ejecución de “tres obras civiles y/o arquitectónicos referentes al mejoramiento del espacio público en municipios priorizados” por la CRC.

Por ello, con el ánimo de dar cumplimiento al resultado y meta referida con inmediata antelación, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, ha priorizado y contemplado la ejecución de una acción de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público urbano en el municipio de Popayán, barrio Valparaíso; la priorización de este subproyecto se planificó teniendo en cuenta las metas y fuentes de financiación del proyecto POAI 22056 vigencia 2022, cuya fuente para el sitio corresponde a Salvajina. Dentro de este proyecto se gestionó la viabilización de un sub proyecto inscrito en el banco de proyectos en el área de planeación de la CRC bajo el Nro. 2214 del 2022, denominado como: EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE SANTA TERESA DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.

Las acciones de mejoramiento ambiental urbano que se pretenden adelantar comprenden la realización de actividades de mantenimiento y recuperación general de elementos naturales existentes y propuestos con especies arbustivas y de jardinería regional, se busca satisfacer las necesidades de la población del sector y sus alrededores, con respecto a la estructura verde del espacio público urbano, mediante obras de mejoramiento y sostenimiento, teniendo en cuenta que el índice de espacio público efectivo en Colombia debe ser de 15 m2 por persona, de esta forma no solo se prioriza el equilibrio ambiental, sino también la subsanación de dichos usos, mediante actividades de recreación pasiva, lúdica y educativa, además de la contemplación de paisaje y el ocio de los ciudadanos para lograr una mayor cohesión social y conservación del medio ambiente.

Las principales adecuaciones u obras de mantenimiento que se harán al lugar dependen de un diseño arquitectónico paisajístico propuesto de acuerdo a sus determinantes y condiciones actuales, en las cuales se contempla el mejoramiento e implementación de especies ornamentales arbóreas y arbustivas, para la dinamización de zonas de estar o recorridos peatonales, así como el fomento y fortalecimiento de escenarios para la recreación pasiva y/o de contemplación, en cumplimiento de los lineamientos de la CRC hacia la protección de elementos naturales del espacio público.

Habiendo dejado claro lo anterior, la CRC requiere adelantar el proceso de contratación respectivo para escoger al contratista encargado de ejecutar las acciones de mejoramiento ambiental urbano priorizadas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2214 denominado "EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE SANTA TERESA DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas.

2.2 Condiciones técnicas

SUB PROYECTO 2214 - "EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE SANTA TERESA DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA."			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y Replanteo	m2	621
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**		
2,1	Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m	m3	23,00
2,2	Suministro material de préstamo instalación, compactación y nivelación para conformación de Relleno	m3	27,00
2,3	Relleno con material de sitio	m3	1,00
2,4	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	21,00
2,5	Demolición de andén existente e:10 cm	M2	17,00
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**		
3.1	Bordillo cinta en adoquín de concreto 8x10x20 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes	ml	238,00
3,2	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	34,00
3,3	Huellas en concreto ciclopeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 60 cm x L= 60cm E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	8,00

SUB PROYECTO 2214 - "EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE SANTA TERESA DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA."			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3,4	Losas en concreto 3000 psi semicirculares radio 2.05 espesor 10 cm	m2	4,50
3,5	Losa en concreto 3000 psi espesor 10 cm / incluye juego pintado tipo Rayuela.	m2	3,60
3,6	Bases en concreto para instalaciòn de bancas 1.60M X 0.80 E= 10cm, .2500PSI -17MP	und	6,00
3,7	Bases en concreto simple para instalaciòn de puntos ecologicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	1,00
3,8	Bases en concreto simple para juegos tradicionales con pintura L= 1.40 m X Ancho= 80 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	6,00
4	**MOBILIARIO URBANO**		
4,1	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - burrito	und	1,00
4,2	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - pasamanos	und	1,00
4,3	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - resbalador	und	1,00
4,4	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - columpios	und	2,00
4,5	Mejoramiento, pintura y restauración de reja de acceso existente con esmalte tipo exterior	m2	4,80
4,6	Suministro e instalación de bancas sin espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	6,00
4,7	Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	1,00
4,8	Suministro de llantas recicladas pintadas de colores vivos con pintura epoxica para materas.	und	9,00
4,9	Suministro e instalación de tubería de 1 1/2 para pases de desagüe	UND	10,00
5	**VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**		

SUB PROYECTO 2214 - "EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE SANTA TERESA DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA."			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5,1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos	m3	6,52
5.2	Suministro e instalación de prado gateadora o trenza (reposición)	m2	30,00
5,3	Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS 4, ACACIA 1)	und	5,00
5,4	Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera.	m2	4,00
5,5	Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 10 cm	m3	8,00
5,6	Suministro y siembra de especies ornamentales Altura: (30 -50) cm	und	274,00

2.3. Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30111500	concretos y morteros
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	ingeniería civil
30121800	materiales arquitectura paisajística
72141500	servicios de preparación de tierras
70111700	parques, jardines y huertos
70111500	Plantas y árboles ornamentales
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
74141300	servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.4. Obligaciones del contrato

2.4.1. Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el Contrato de Obra, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad (Proyecto de inversión 2214 aprobado por la entidad, Presupuesto de obra, especificaciones técnicas – Ver Proyecto, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades y planos) dentro del plazo establecido para ello.

2. La obra se ejecutará teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la norma técnica aplicable.

3. La CRC contempla la ejecución del contrato, en el municipio de: Popayán (zona urbana- Barrio Valparaíso) Departamento del Cauca, localización que deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta; sobre todo para calcular los costos de transporte y mano de obra.

4. Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido.

5. Garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor del contrato.

6. Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría.

7. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.

8. Llevar registro de ejecución, en bitácora de obra y álbum fotográfico por ítem de las diferentes etapas de construcción, de la obra, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el supervisor.

9. Reportar mensualmente al supervisor del contrato las planillas de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos, del contratista y sus empleados y/o colaboradores y certificado de pago de aportes parafiscales si aplica. Así mismo se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que la CRC no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.

10. Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato designados por la CRC.

11. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.

12. El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad en el presupuesto; al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

13. Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor o interventor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El supervisor o interventor se le reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

14. El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental.

15. El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.

16. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor y/o interventor.

17. Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.

18. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente experiencia y conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

19. Garantizar la permanencia de un Residente de obra civil, y que este cumpla con la experiencia exigida.

20. En el lugar de la obra, el contratista debe señalizar a efectos de informar la presencia de obras y delimitar las zonas de trabajo, así como los riesgos existentes en la misma.

21. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.

22. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

23. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

24. Presentar a la CRC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

25. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

26. "El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas."

27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2. Obligaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5. Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.

6. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA o en su defecto del funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.7. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará en el municipio de: Popayán; zona urbana, barrio Valparaíso, Departamento del Cauca.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la

modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
   La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Secundario, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Tratándose de Construcción de obras de arquitectura e ingeniería, se ha evidenciado que, en nuestro país, se cuenta con personas naturales o jurídicas que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo en la obra a contratar.

En Colombia en general existen empresas de ingenieros y arquitectos constituidas, para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el mercado quien lo provea. Dichas empresas ocupan el cuarto lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones, se comprueba una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial y está catalogado dicho sector como uno de los que generan empleos directos en el país.
El factor que influye en el poder de compra, son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia

para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios, que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista, dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

En el presente estudio toma como referencia los precios unitarios del mercado de acuerdo con las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado.

4.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Constitución Política colombiana: Articulo 1, 2, 78 y ss.
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y Ley 3 de 1997.
- ✓ Decreto 1076 del 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- ✓ Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público, en los planes de ordenamiento territorial.
- ✓ CONPES 3718 de 2012, Política espacio público.
- ✓ Política de gestión ambiental urbana, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Viceministerio de Ambiente Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible.
- ✓ Norma de sismo resistencia NSR-10: reglamento colombiano de construcción sismorresistente.
- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- ✓ Plan de ordenamiento territorial – Municipio de Popayán.

4.3. Análisis del sector económico - financiero comercial

Luego de analizar estadísticamente la información financiera disponible en el SECOP, contenida en los informes de evaluación y anexos relacionados, de contratistas que han ejecutado contratos de obra con objeto similar al que se pretende satisfacer con el presente

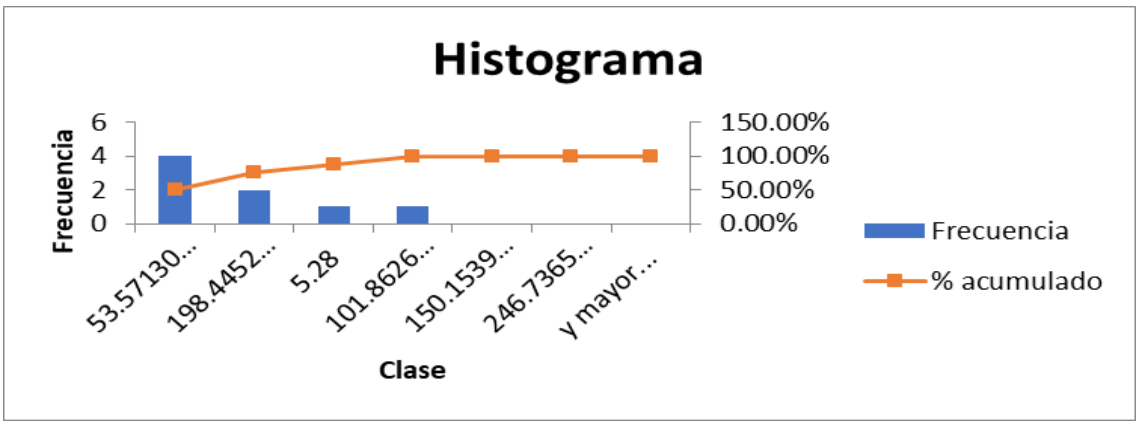
proceso, los indicadores resultantes del análisis financiero efectuado por la entidad son los siguientes:

PROPONENTE	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Proponente # 1	6889.19	0.00	8489.86	0.34	0.34
Proponente # 2	70.43	0.43	5.31	0.47	0.26
Proponente # 3	12.80	0.08	566.53	0.46	0.46
Proponente # 4	194.00	0.00	3324.05	0.40	0.39
Proponente # 5	14.51	0.21	49.22	0.13	0.10
Proponente # 6	3687.58	0.02	42.67	0.11	0.11
Proponente # 7	153.01	0.15	20.43	0.27	0.22
Proponente # 8	8.76	0.24	7.68	0.41	0.31
Proponente # 9	8.03	0.19	5.65	0.17	0.13
Proponente # 10	5.28	0.29	129.45	0.24	0.70
Proponente # 11	2.61	0.51	4.20	0.19	0.09

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

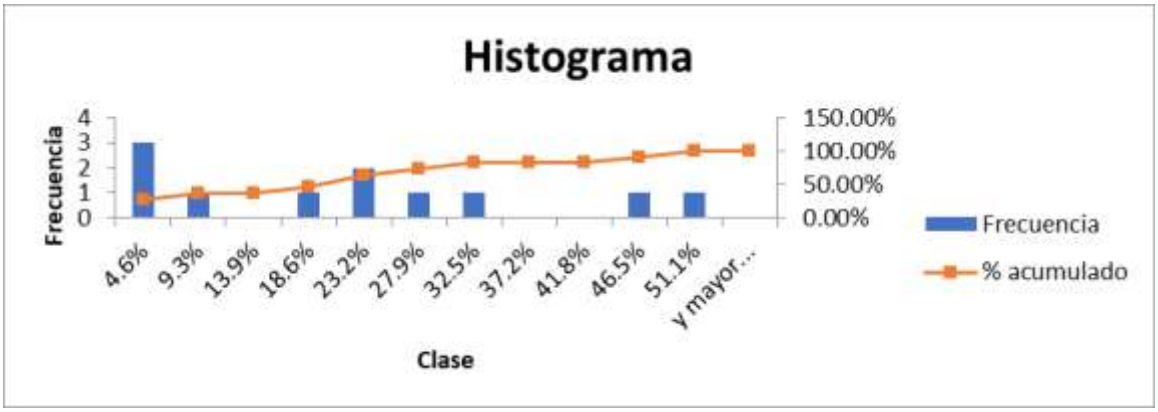
Indice de liquidez

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Clase*	*Frecuencia*	*% acumulado*
5.28	1	12.50%	53.57130661	4	50.00%
53.57130661	4	62.50%	198.4452265	2	75.00%
101.8626132	1	75.00%	5.28	1	87.50%
150.1539198	0	75.00%	101.8626132	1	100.00%
198.4452265	2	100.00%	150.1539198	0	100.00%
246.7365331	0	100.00%	246.7365331	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



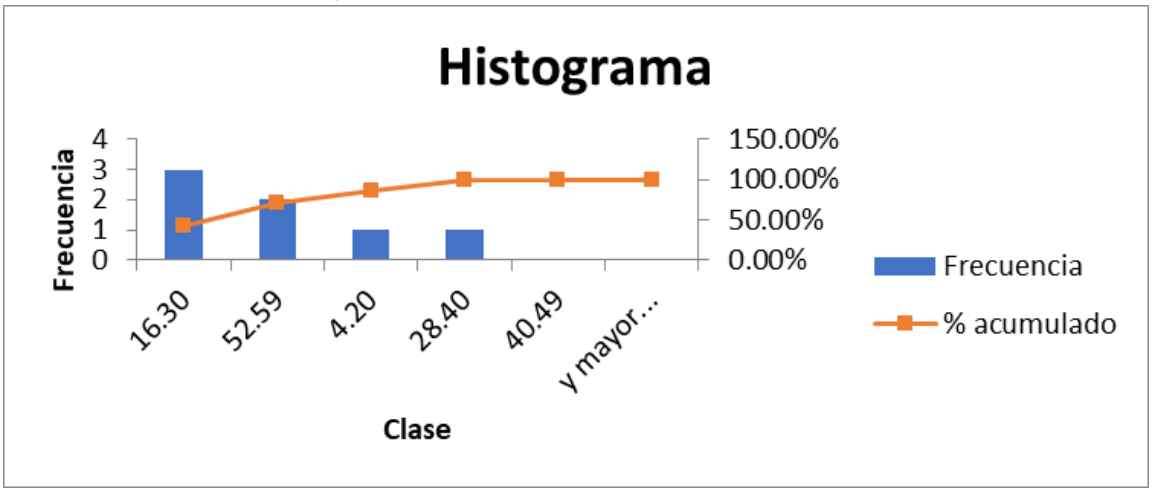
Nivel de endeudamiento

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
4.6%	3	27.27%	4.6%	3	27.27%
9.3%	1	36.36%	23.2%	2	45.45%
13.9%	0	36.36%	9.3%	1	54.55%
18.6%	1	45.45%	18.6%	1	63.64%
23.2%	2	63.64%	27.9%	1	72.73%
27.9%	1	72.73%	32.5%	1	81.82%
32.5%	1	81.82%	46.5%	1	90.91%
37.2%	0	81.82%	51.1%	1	100.00%
41.8%	0	81.82%	13.9%	0	100.00%
46.5%	1	90.91%	37.2%	0	100.00%
51.1%	1	100.00%	41.8%	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



Razón de cobertura de intereses

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
4.20	1	14.29%	16.30	3	42.86%
16.30	3	57.14%	52.59	2	71.43%
28.40	1	71.43%	4.20	1	85.71%
40.49	0	71.43%	28.40	1	100.00%
52.59	2	100.00%	40.49	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



4.3.1. Capacidad financiera:

Con base en la anterior información para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, realizando esta operación en el mercado, se presenta una liquidez **mayor o igual a 2.61,** se toma el índice mínimo de la muestra de 11 proponentes, el cual indica la disponibilidad y facilidad para pagar sus deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total, realizando esta operación en el mercado, se encuentra un indicador de endeudamiento menor o igual a 0.51 De la muestra del secop se toma el valor máximo.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses; la muestra en este indicador es demasiado dispersa y con la finalidad que tengamos pluralidad de oferentes estamos tomando un punto porcentual por debajo del mínimo que es 4.20%, el cual queda en 3.2.

4.3.2. Capacidad Organizacional.

Respecto a los indicadores organizacionales, la entidad decide utilizar los valores recomendados en el pliego tipo elaborado por secop cual demuestra que las empresas se analizan los indicadores que miden la capacidad organizacional de los oferentes, así:

- ✓ **Rentabilidad sobre patrimonio =** entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. Encontrando que dentro del mercado se encuentra un índice mínimo de 0,11

- ✓ **Rentabilidad sobre activos =** es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. Para el sector bajo estudio se presentan niveles de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,09

4.4. Análisis técnico

La ejecución de la presente obra, tiene como fin de fortalecer los procesos de conservación y preservación de las zonas destinadas al uso de espacio público, bajo normas técnicas vigentes para su construcción, ejemplo: dentro del proyecto a ejecutar se tiene en cuenta que la calidad de los concretos debe cumplir con la norma ICONTEC NTC, así mismo como el código sismo resistente NSR-10.

La construcción de los elementos arquitectónicos, en conjunto con la implementación de elementos paisajísticos, busca delimitar la zona de protección ambiental con uso de espacio público, promoviendo el mantenimiento del mismo, esto mediante elementos físico construidos o físico naturales que lo permitan.

También es necesario amoblar dichas zonas con mobiliario urbano, el cual tiene como función complementar las zonas de recreación pasiva, de contemplación y esparcimiento de las comunidades con el fin de fortalecer la relación del paisaje con el hombre. entre el mobiliario se encuentran los puntos ecológicos que ayudan a realizar la selección y recolección adecuada de los residuos generados en el sitio, así como bancas. cuyo material de suministro según especificaciones técnicas será en madera plástica, puesto que dicho material es un ejemplo del buen manejo, uso y transformación del reciclaje de los desechos plásticos, además de la incorporación de un kiosco en guadua cuya función se centrará como aula ambiental para prácticas de educativas sobre la protección y conservación de los recursos naturales.

Elementos físico naturales: en este sentido, el proyecto también aporta a la siembra o instalación de tierra, material pétreo y especies ornamentales regionales, las cuales contribuyen no solo con las visuales y el confort paisajístico, sino con la generación de microclimas mediante la protección y conservación de las especies de fauna menor existentes en el sitio.

4.5. Estudio de la Oferta

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que, a nivel nacional y regional, es amplia la concurrencia de proveedores del sector construcción, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio, a continuación, se relacionan algunos:

- ✓ CONSORCIO T+B
- ✓ ING. JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA
- ✓ ING. LEON JOEL MUÑOZ CARVAJAL
- ✓ CONSORCIO MORALES Y & J
- ✓ ING DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ
- ✓ CONSORCIO COSME DAVID

4.6. Estudio de la Demanda

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

1.6.1. Histórico de Contratos: Revisando los contratos suscritos por la Corporación en vigencias anteriores, cuyo objeto es similar al de la presente convocatoria, encontramos lo siguiente:

NO. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
MENOR CUANTIA CONTRATO N° 499 DEL 26/12/2017	CRC	ING DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL BIOSALUDABLE EN LAS RIVERAS DEL RIO PALO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA.	$ 137’899.468	3 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION
MENOR CUANTIA CONTRATO N° 521 DEL 26/11/2018	CRC	CONSORCIO COSME DAVID	REALIZAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO AMBIENTAL URBANO DE LA ZONA VERDE N° 4, DEL BARRIO VILLA DEL NORTE,	$ 69.219.482	2 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION

			MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.			
MENOR CUANTIA CONTRATO N° 000409 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	CRC	OLGA LUCIA DAVID HERNÁNDEZ	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS DE PIENDAMÓ (BARRIO AMAGÁ Y VEREDA VILLA NUEVA), MORALES (VEREDA SAN RAFAEL) Y POPAYÁN (BARRIO AIDA LUCIA); QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O ARQUITECTÓNICAS, QUE PERMITEN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, ENTENDIDO ESTE DESDE SU VALOR AMBIENTAL Y SUS DIVERSOS BENEFICIOS".	$165.641.809,00	03 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

4.6.2. Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Púbica- SECOP, encontrando el proceso adelantado por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

NO. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 006 DE 2014	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO CORREDOR CAÑAVERALEJO	REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN "PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA FRANJA	$1,554,342,490	8 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE

			FORESTAL PROTECTORA DEL RÍO CAÑAVERALEJO ENTRE CALLE 5 A CARRERA 50 MARGEN IZQUIERDA Y CALLE 5 A CARRERA 53 , EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA".			
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 23 DE 2013	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO HUMEDALES 2013	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LOS HUMEDALES URBANOS PANAMERICANO Y EL RETIRO EN LA COMUNA 22 E ISAÍAS DUARTE CANSINO EN LA COMUNA 15.	$1,732,637,842	4 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la nuestra, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

5.1. Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el análisis de precios unitarios, análisis contenidos en el Subproyecto N° 2214 del 2022, que hacen parte integral de este estudio previo. En consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECISENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CT ($29’979.766.00); incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE ‘’SANTA TERESA’’ DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo	m2	621	$ 1.296,00	$ 804.654,00
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**				
2,1	Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m	m3	23,00	$ 17.412,00	$ 400.476,00
2,2	Suministro material de préstamo instalación, compactación y nivelación para conformación de Relleno	m3	27,00	$ 35.606,00	$ 961.362,00
2,3	Relleno con material de sitio	m3	1,00	$ 30.975,00	$ 30.975,00
2,4	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	21,00	$ 23.656,00	$ 496.776,00
2,5	Demolición de andén existente e:10 cm	M2	17,00	$ 9.950,00	$ 169.150,00
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**				
3.1	Bordillo cinta en adoquín de concreto 8x10x20 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes	ml	238,00	$ 14.756,00	$ 3.511.928,00
3,2	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	34,00	$ 50.958,00	$ 1.732.572,00
3,3	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 60 cm x L= 60cm E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	8,00	$ 49.296,00	$ 394.368,00
3,4	Losas en concreto 3000 psi semicirculares radio 2.05 espesor 10 cm	m2	4,50	$ 79.848,00	$ 359.316,00
3,5	Losa en concreto 3000 psi espesor 10 cm / incluye juego pintado tipo Rayuela.	m2	3,60	$ 151.106,00	$ 543.982,00

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE ‘’SANTA TERESA’’ DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
3,6	Bases en concreto para instalación de bancas 1.60M X 0.80 E= 10cm, .2500PSI -17MP	und	6,00	$ 68.976,00	$ 413.856,00
3,7	Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	1,00	$ 56.891,00	$ 56.891,00
3,8	Bases en concreto simple para juegos tradicionales con pintura L= 1.40 m X Ancho= 80 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	6,00	$ 82.060,00	$ 492.360,00
4	**MOBILIARIO URBANO**				
4,1	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - burrito	und	1,00	$ 298.833,00	$ 298.833,00
4,2	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - pasamanos	und	1,00	$ 170.323,00	$ 170.323,00
4,3	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - resbalador	und	1,00	$ 367.437,00	$ 367.437,00
4,4	Mejoramiento, pintura y restauración de juegos infantiles existentes - columpios	und	2,00	$ 547.166,00	$ 1.094.332,00
4,5	Mejoramiento, pintura y restauración de reja de acceso existente con esmalte tipo exterior	m2	4,80	$ 65.584,00	$ 314.803,00
4,6	Suministro e instalación de bancas sin espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	6,00	$ 417.138,00	$ 2.502.828,00
4,7	Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	1,00	$ 571.865,00	$ 571.865,00
4,8	Suministro de llantas recicladas pintadas de colores vivos con pintura epoxica para materas.	und	9,00	$ 73.693,00	$ 663.237,00

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE ‘’SANTA TERESA’’ DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
4,9	Suministro e instalación de tubería de 1 1/2 para pases de desagüe	UND	10,00	$ 32.460,00	$ 324.600,00
5	**VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**				
5,1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos	m3	6,52	$ 48.719,00	$ 317.745,00
5.2	Suministro e instalación de prado gateadora o trenza (reposición)	m2	30,00	$ 17.608,00	$ 528.240,00
5,3	Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS 4, ACACIA 1)	und	5,00	$ 17.109,00	$ 85.545,00
5,4	Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera.	m2	4,00	$ 48.183,00	$ 192.732,00
5,5	Suministro e instalacion de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 10 cm	m3	8,00	$ 155.365,00	$ 1.242.920,00
5,6	Suministro y siembra de especies ornamentales Altura: (30 -50) cm	und	274,00	$ 16.010,00	$ 4.386.740,00

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE ‘’SANTA TERESA’’ DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
	Total costos directos				**$ 23.430.846,00**
	Total costos Indirectos			**27%**	**$ 6.326.328,00**
	Administración			20%	$ 4.686.170,00
	Imprevistos			2%	$ 468.616,00
	Utilidad			5%	$ 1.171.542,00
	IVA (Sobre la utilidad)			19%	$ 222.592,00
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 29.979.766,00**

Nota: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones y especificaciones técnicas, fueron adelantados por quien suscribe el presente estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el proyecto inscrito en el banco de proyectos de la CRC, así como en los APUS.

5.2. Forma de pago

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, de la siguiente manera: el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de obra, previa presentación de acta de recibo parcial de cantidades de obra ejecutada con sus respectivos soportes, informes detallado de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales este último si aplica, documentos estos debidamente aprobados por el supervisor, y el último pago, se cancelará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual debe ir acompañado del informe final de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado, acta de liquidación del contrato, acta final de recibo de cantidades de obra ejecutada e igualmente certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales este último si aplica.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro presupuestal

El contrato que se suscriba será con cargo al Programa PAT “Asuntos ambientales, sectorial y urbano”, y a su vez el PROYECTO PAT 4.1.4 “ Gestión ambiental urbana y sectorial” del que se deriva el proyecto POAI 22056 “Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano”: el cual en su actividad A2.2 determina: Ejecutar tres (03) obras civiles y/o arquitectónicas referentes al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas del Plan de acción 2020-2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” por lo expuesto la entidad adelantará la ejecución del proyecto mencionado, como acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de los elementos naturales del espacio público. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1093 de 12 de agosto de 2022; expedido por la Subdirección Financiera de la CRC, y concepto de viabilidad técnica número 2022-1040 expedido por la oficina asesora de planeación CRC.

5.4 Cargas Administrativas:

El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato con cargo a los costos indirectos del proyecto y entre los cuales sobresalen:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.5 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLAS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan a continuación:

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, plan de calidad, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirán tenerla en cuenta

para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5º, Parágrafo 1º y el Decreto 1082 de 2015.

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

7.1 Aspectos Jurídicos:

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En caso de que el representante legal no sea Ingeniero civil o sanitario, la carta deberá ser avalada por un Ingeniero civil o sanitario el cual deberá tener su respectiva tarjeta profesional vigente.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **FORMULARIO N° 1** anexo al presente documento.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

c. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el cual debe presentarse actualizado, renovado y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación o similares:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30111500	concretos y morteros
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	ingeniería civil
30121800	materiales arquitectura paisajística
72141500	servicios de preparación de tierras
70111700	parques, jardines y huertos
70111500	Plantas y árboles ornamentales
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
74141300	servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por

la cámara respectiva. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

la clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. (circular no. 12 de 5 de mayo de 2014)

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC
OBJETO	Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2214 denominado "**EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE ''SANTA TERESA'' DEL BARRIO VALPARAÍSO MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA,**". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas.
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso
CUANTIA	10% del presupuesto oficial estimado para el presente concurso

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o certificación emitida por la Compañía Aseguradora en la cual deje constancia de la no expiración de la póliza por falta de pago. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o de la Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad

por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CRC.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la CRC, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

f. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Además de lo anterior, deberá anexar las correspondientes planillas de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:
Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.
Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los

integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC.
Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros

(persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

k. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

l. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

m. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

n. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el

FORMULARIO 4 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

ñ. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

o. **PRESENTAR COMO REQUISITO LOS APUS**
Para cada ítem del Formulario de Precios y Cantidades de Obra, deberá presentar el correspondiente Análisis de Precios Unitarios. El proponente deberá presentar los Análisis Unitarios del Formulario de Precios y Cantidades de Obra que representen tanto el 100% del valor de su propuesta como el 100% del número de ítems. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y sobre las mismas no se realizará análisis adicional alguno.

6.2. Requisitos de orden financiero y capacidad organizacional

Para la verificación de los indicadores financieros, el proponente deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021.

y para el presente proceso serán requeridos de la siguiente manera:

ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.2.1. Capacidad financiera

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	**mayor o igual a 2.60**
Nivel de endeudamiento	**menor o igual a 0.50**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 3.2**

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

6.2.2. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	**mayor o igual a 0,11**
Rentabilidad sobre activos	**mayor o igual a 0,09**

Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) los índices de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se calcularán de forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

6.2.3 APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades*

Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	**mayor o igual a 2**
Nivel de endeudamiento	**menor o igual a 0.55**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 2,5**

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.4 CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> ***3. Índices de capacidad financiera.***
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para*

Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera y organizacional, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	**mayor o igual a 2**
Nivel de endeudamiento	**menor o igual a 0.55**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 2,5**

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

6.3. Experiencia del proponente

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros: Se requiere que los proponentes acrediten la experiencia mediante la presentación de UN (01) contrato ejecutado y debidamente liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE ZONAS VERDES DEL ESPACIO PUBLICO, y que el valor sea como mínimo equivalente a 29,9 SMMLV; Además el contrato que se presenten como experiencia debe contener todos los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30121800	MATERIALES ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
70111600	PLANTAS DE FLOR
10161800	PLANTAS SIN FLOR
11122000	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES

Con el fin de verificar que el objeto del contrato antes mencionado se encuentre relacionada con la ejecución de MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE ZONAS VERDES DEL ESPACIO PUBLICO, el oferente debe allegar con su propuesta, certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, y contener la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,

- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Si el contrato aportado como experiencia, fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, lo correspondiente a la cuantía exigida se valorará de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación en el contrato aportado, así como al porcentaje de participación en el presente proceso.

No se aceptarán acreditaciones de experiencia de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, exceptuando aquellos celebrados entre un Concesionario y el Primer Consultor.

La información relativa a la experiencia del proponente se podrá aclarar o complementar con otro documento adicional expedido por el ente contratante.

La presentación de los documentos solicitados debe cumplir con los requisitos señalados.

NOTA 1. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y documento que acredite el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato

6.4. Equipo mínimo de Trabajo

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

- DIRECTOR DE OBRA: (1) ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en áreas de la ingeniería y/o afines, con ocho (8) años de experiencia profesional contadas a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica acreditable con un (1) contrato como director de obra en la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental y/o paisajístico para el mejoramiento del espacio público ejecutadas. Cuyas certificaciones deberán ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.

- RESIDENTE DE OBRA: (1) ingeniero civil o arquitecto con cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en dos (02) contratos como residente de obra en la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental y/o paisajístico para el mejoramiento del espacio público ejecutadas, las certificaciones deben ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, el proponente debe adjuntar con su propuesta, las hojas de vida debidamente suscritas, las cuales deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de los títulos de especialización o maestría o doctorado según corresponda al profesional como requisito exigido.
- ✓ Certificaciones de acreditación su experiencia específica
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula profesional.

NOTA 1. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y documento que acredite el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato

6.5. Plan de calidad

Como requisito habilitante, los proponentes deberán presentar PLAN DE CALIDAD, el cual deberá contener:

1. Alcance del plan de calidad.
1.1 Documentos que referencian el Plan.
   a. Documentos del proyecto
   b. Documentos del contratista.
   c. Normas técnicas y requisitos legales.
2. Objetivos y Políticas de calidad.
2.1 Organigrama
3. Control de Productos suministrados por el Cliente.

4. Ensayos de control de calidad.
5. Control de producto no conforme, acción correctiva y preventiva.
6. Certificaciones de garantía.
7. Auditoria de Calidad.
8. Seguimiento y medición.
9. Infraestructura y ambiente de trabajo.

6.6. Capacidad residual (Cr)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECISENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CT ($29’979.766.00); para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)” la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 6 - SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN**; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.

2. La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 7.** En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

4. Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, **FORMULARIO 8,** el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP).

6.7. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR CALIDAD	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300
EQUIPO DE TRABAJO	189.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

6.7.1. Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (400 PUNTOS)

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de

selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.32	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.33 A 0.65	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.66 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

- ✓ **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- ✓ **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde, XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- ✓ **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de

las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

a G_{PO}

Puntaje i =

$$= \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el CUARTO (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.7.2. Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad (600 PUNTOS)

6.7.2.1. Experiencia adicional del proponente (300 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de (300) puntos al proponente que acredite mayor experiencia adicional a la mínima exigida en el numeral correspondiente EXPERIENCIA DEL PROPONENE, de acuerdo con el siguiente criterio: LA CORPORACIÓN asignará entre 0 (cero) y, máximo (300) puntos a los proponentes que presenten, contratos ejecutados y debidamente liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE ZONAS VERDES DEL ESPACIO PUBLICO, y que el valor sea como mínimo equivalente a 29,9 SMMLV El puntaje por este factor de calificación, está sujeto a la siguiente distribución:

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
PROPONENTE	• . Experiencia adicional a la mínima solicitada en el numeral 6.3 “Experiencia del proponente”, mediante la presentación de un (1)	150

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
	contrato cuyo objeto esté relacionado con el MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE PARQUES AMBIENTALES, y que el valor sea como mínimo equivalente a 29,9 SMMLV	
	• . Experiencia adicional a la mínima solicitada en el numeral 6.3 “Experiencia del proponente”, mediante la presentación de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE PARQUES AMBIENTALES, y que el valor sea como mínimo equivalente a 29,9 SMMLV	150
TOTAL		300

6.7.2.2. Equipo de trabajo (189.5 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. asignará puntaje a los proponentes que acrediten condiciones de experiencia especifica adicional a la requerida al factor habilitante para el equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	• Director de obra en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o restauración y/o ampliación de parques. El oferente debe allegar certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP. certificaciones deberán ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.	50
	• Director de obra en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o	100

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
	mejoramiento y/o restauración y/o ampliación de parques. El oferente debe allegar certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP. certificaciones deberán ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.	
RESIDENTE DE OBRA	• Residente de obra en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o restauración y/o ampliación de parques. El oferente debe allegar certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP. certificaciones deberán ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.	44.75
	• Residente de obra en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o restauración y/o ampliación de parques. El oferente debe allegar certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP. certificaciones deberán ser expedidas ÚNICAMENTE por la entidad contratante o el supervisor del contrato.	89.5
TOTAL		189.5

Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado, se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje, tales como:

a. La experiencia específica, se acreditará mediante la presentación, de certificaciones,

o contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o restauración y/o ampliación de parques, donde se certifique, la experiencia especifica como residente de este tipo de obras, estableciendo el cargo y el periodo en que se desempeñó como residente de obra.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que cumplan con los requisitos solicitados.

NOTA 1: Esta experiencia será diferente a la aportada como requisito habilitante para el equipo de trabajo.
NOTA 2: En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y documento que acredite el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato

6.7.2.3. Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

6.7.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE OFREZCAN UNA GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL…DIEZ (10) PUNTOS

La entidad asignará como máximo diez (10) puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción de una carta de compromiso- Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos del presente proceso de selección por garantía suplementaria o adicional se entiende aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente proceso de selección y por cuenta del proponente. El proponente podrá otorgarla a través de una aseguradora o directamente como garantía comercial.

Es importante manifestar que esta garantía suplementaria obedece a aspectos asociados con la estabilidad y calidad de la obra, no a temas atribuibles por falta de mantenimiento una vez se genere el recibo a satisfacción por la entidad, y el manual de mantenimiento entregado por el contratista (en caso de aplicar, este último). Por tal motivo, la garantía suplementaria se encuentra en función de aspectos directamente asociados a estabilidad y calidad de la obra.

Es de aclarar que a este tipo de garantías le es aplicable la regla de responsabilidad solidaria, respecto de quienes hayan participado en la cadena de distribución con posterioridad a quien emitió la garantía suplementaria.

En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de estabilidad y calidad de las obras en el Capítulo 10, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo 10, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de estabilidad y calidad de las obras.

El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el 50% del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

El plazo máximo a ofertar por concepto de garantía suplementaria o adicional es: 30 meses
Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:
P=(Tx*Pmax)/Tmax

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses “x”.

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

Tmax = Tiempo máximo ofertado.

Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la Interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la entidad. Cuando no se realice la designación, el contratista deberá realizar el seguimiento como mínimo en la frecuencia que determine la carta de compromiso)– Garantía Suplementaria o Adicional durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

6.7.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) (0,25 PUNTOS).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
Anexar copia de los documentos de identidad
Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.
NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN
NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:
Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con las condiciones mínimas exigidas en los términos de referencia.

6.7.2.6 MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) (0,25 PUNTOS).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

7. ANÁLISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

7.1 Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico Colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas practicas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. si bien los productos del presente proceso están encaminados a la conservación y preservación de los elementos naturales dentro del espacio público, y a su vez el espacio público como regulador y protector de dichos elementos; por lo que su finalidad es adquirir obras para el mejoramiento ambiental del espacio público mediante actividades de ornamentación paisajística que permiten generar microclimas a través del manejo e incorporación de especies naturales regionales mitigando el efecto isla de calor que actualmente a incrementado en espacios urbanos por falta de cobertura vegetal, por otro lado está la implementación de mobiliario urbano necesario para el correcto funcionamiento del espacio evitando el detrimento del mismo, las obras de protección y conservación de elementos naturales e índices de calidad de espacio público son necesarios para la conservación de microclimas y especies naturales dentro de las zonas de desarrollo y crecimiento urbano; de lo contrario es altamente probable que se generen detrimentos, perdida parcial o total de la calidad y cantidad espacial , así como microclimas, flora y fauna menor existente en el sitio.

7.2. Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar el cuadro PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

Para cada ítem del Formulario de Precios y Cantidades de Obra, deberá presentar el correspondiente Análisis de Precios Unitarios. El proponente deberá presentar los Análisis Unitarios del Formulario de Precios y Cantidades de Obra que representen tanto el 100% del valor de su propuesta como el 100% del número de ítems. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y sobre las mismas no se realizará análisis adicional alguno.

La Corporación considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

El proponente suministrará todos los datos necesarios para el análisis completo de los precios unitarios que ofrece, especificando para cada uno, los siguientes componentes:

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE PRESENTARSE EN MEDIO FISICO Y MEDIO MAGNETICO EN FORMATO EXCEL. LOS APU CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO TANTO, DEBEN ANEXARSE A LA MISMA. ADICIONALMENTE TODA LA INFORMACIÓN FISICA DEBE ESTAR ORDENADA MEDIANTE INDICE Y FOLIADA

A.- COSTOS DIRECTOS.

a. Materiales (incluye transportes, desperdicios, etc.)
b. Equipos y Herramientas (tarifas horarias y rendimientos)
c. Mano de obra (jornales y rendimientos)
d. Transporte

B.- COSTOS INDIRECTOS.

a. Porcentaje desglosado de Costos Indirectos (Administración, Imprevistos, Utilidades, etc.).

La omisión por parte del proponente de cualquier actividad, material, elemento, impuesto o gasto, en el análisis de precio unitario, no se admitirá como causal para hacer reclamo a la Corporación y se tomará como un ofrecimiento sin costo alguno para el mismo.

El proponente acepta expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer para la realización de las obras, actividades o suministros a que se refieren estos precios; en consecuencia, el pago por parte de la Corporación de los precios unitarios pactados constituirá la única remuneración del contratista por el objeto del contrato que se derive de esta selección.

En caso de discrepancia en los ítems entre el valor total de los análisis unitarios y los precios unitarios consignados en el formulario de precios y cantidades de obra de la oferta, primará el total consignado en los análisis de precios unitarios para el ítem correspondiente. De ser necesario la Corporación requerirá al oferente aclarar los ítems, sin que, bajo ningún punto de vista, le sea permitido mejorar el valor de la oferta económica.

Si hay error en el producto cantidad de obra x precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, únicamente aproximando, bien sea por exceso o por defecto al número entero siguiente o menor respectivamente. Si se presenta una desviación mayor a las mencionadas aproximaciones de la propuesta presentada respecto de la propuesta corregida aritméticamente, la misma será rechazada.

Los valores totales de los análisis unitarios, los precios unitarios y el valor total de la oferta deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso bien sea por defecto o por exceso, así: cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción del valor sea inferior a cincuenta (50) por defecto se elimina esta del valor.

El proponente deberá prestar especial atención al elaborar su oferta económica, toda vez que la misma no es subsanable, y cualquier error en la descripción de los ítems, como en cantidades y valores unitarios o totales, dará lugar al rechazo de la propuesta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de actas parciales de avance de obra, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prorroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato- perdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA y Oficina Asesora Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapa precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA, Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapa precontractual.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapa precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

Otros Riesgos:

RIESGO	%	ASIGNACIÓN
Obras adicionales necesarias	100%	CRC
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	100%	CONTRATISTA quien debe además cubrir parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	100%	CONTRATISTA
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	CONTRATISTA quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Defectos en la calidad o estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	CONTRATISTA

RIESGO	%	ASIGNACIÓN
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	100%	CONTRATISTA, a quien La Corporación podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	100%	CONTRATISTA, a quien La Corporación podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Variaciones en el costo de los materiales	100%	CONTRATISTA, a quien La Corporación podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte de la Corporación	100%	CRC
Obtención de seguros u otras garantías	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	100%	CRC
Riesgo ambiental por gestión de licencia	100%	CRC
Riesgo por violación de licencia ambiental	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	100%	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	CRC

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá

estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato de OBRA, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

Incumplimiento por parte del contratista en términos de oportunidad, calidad, responsabilidad contractual y extracontractual, manejo de dineros y otros, los cuales se deben garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos Igual situación se predica de la cobertura por el riesgo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para la liquidación.
b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Estabilidad y calidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, para garantizar la estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, que se pudiese llegar a atribuir a la corporación; con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la obra.
d. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
e. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgara por todo el período de ejecución de la obra.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

11. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA
Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental (E)

Proyectó: Arq. Milagros Hernández T.
Revisó: ing. Alberto Molano Piamba

Anexo No. 1 "sub proyecto N°2214 (CD).

Anexo No. 2 Evaluación técnica, económica y ambiental

Anexo No. 3 Condiciones técnicas del Contrato:
1. Presupuesto de obra. INCLUIDO EN E.P
2. Análisis de Precios Unitarios,
3. Plano del proyecto,

Anexo No. 4 Certificaciones:
- Dcumentos que acreditan la titularidad pública del predio
- Copia de certificaciones expedidas por el municipio
- Copia de planos de diseño

Proyectó: Arq. Milagros Hernández T.
Revisó Aspecto Técnico: Ing. Alberto Molano Piamba
Revisó Aspecto Financiero: Oficina Financiera CRC
Revisó Aspecto Jurídico:
Aprobó: